



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

San José de Cúcuta, Cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A NIT # 830.001.133-7

DEMANDADO: ARELIS CONTRERAS LOPEZ C.C # 60.387.977

RAD. 54 001 40 22 009 2017 00 900 00

ASUNTO: AUTO-AVISO FIJA FECHA DE REMATE

Atendiendo a la solicitud elevada por la parte demandante y teniendo en cuenta que el avalúo realizado al vehículo materia de remate se encuentra en firme, y por ser ello procedente de conformidad con lo previsto en el numeral 448 del CGP, se dispone fijar fecha para llevar a cabo la subasta pública.

En aplicación a lo normado en los artículos 42 y 132 del CGP, se procede a ejercer el correspondiente control de legalidad a efecto de sanear los eventuales vicios que podrían acarrear nulidades dentro de esta ejecución, de lo cual se observa que el proceso se ha situado bajo el amparo de las leyes sustanciales y procesales aplicables al caso y que se cumplen las exigencias previstas en el art. 448 del CGP, para adelantar el remate del bien materia de medida cautelar, toda vez que el mismo se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, no se encuentra pendiente la resolución de ninguno de los trámites a que hace referencia el inciso 2 de la misma norma y se encuentran aprobadas las liquidaciones de crédito y costas.

Se advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el CGP, Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021, Circular PCSJC21-18 de 2021, oficio aclaratorio PCSJO21-710 de 8 de octubre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura Presidencia y Circular 124 del 31 de agosto de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura Norte de Santander y Arauca.

En consecuencia, señálese el **NUEVE (9) DE DICIEMBRE de 2021 a la hora de las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate en forma presencial en la sede del Juzgado ubicado en la avenida Gran Colombia Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander Piso 3 oficina 317A telefax 5-752891 Cúcuta, del vehículo de propiedad de la demandada **ARELIS CONTRERAS LOPEZ C.C # 60.387.977**, identificado con las siguientes características, placa IGT-909, clase de vehículo Automóvil, marca; Chevrolet, línea; spark, modelo; 2016, carrocería; Hatch back, cilindraje; 995.

La secuestre designada es IVON OMAIRA HIBLA ARIAS, la cual puede ser localizada en la dirección avenida gran Colombia # 3-34 parqueadero Leidy de Cúcuta.

El bien a rematar fue avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$14.710.000)** y será postura admisible la que cubra por lo menos el SETENTA por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del 40% del total del avalúo para hacer postura.

Los postores, incluido el ejecutante, deberán presentar sus ofertas y el depósito previsto para hacer postura si a ello hubiere lugar, en forma física ante la secretaría del Juzgado ubicado en la avenida Gran Colombia Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander Piso 3 oficina 317A telefax 5-752891 Cúcuta, para lo cual se expedirá la correspondiente autorización de ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander, donde está ubicado el despacho y se informará de la misma a la Dirección Ejecutiva de administración judicial de Cúcuta, conforme a la directiva del Consejo Superior de la Judicatura Presidencia comunicado en el oficio PCSJ021-720 del 8 de octubre de 2021. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcivm9_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETQjrzKce9Mt2Se6v9Mf_QBTWA4Ukvm8cYNliFTyHen9Q?e=EGvvs5.

El licitante favorecido deberá pagar, por concepto de impuestos, el 5% sobre el valor final del remate a favor del tesoro nacional.

La licitación virtual empezará a la hora fijada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora.

El presente auto será publicado en la sección de “Avisos de Remate” en el micrositio web correspondiente a este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-civil-municipal-de-cucuta/132>), y se agendará la diligencia en la sección de “Cronograma de Audiencias”, para acceso y consulta de los interesados.

Así mismo **ADVIERTASE** a la parte demandante que este auto-aviso se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad (art. 450 CGP).

Por la parte interesada, alléguese la publicación realizada y el certificado de tradición del bien objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Para los efectos del inciso 2 del artículo 451 del CGP, preséntese la liquidación actualizada del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma electrónica

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
anotación en el ESTADO, No. 158
fijado hoy 8 de noviembre del 2021 a
las 8:00 A.M.

MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS

Secretaría

Firmado Por:

Shirley Mayerly Barreto Mogollon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

23928342f787263a5d165ad1f97dcfd357cb7fe04f239c2fb4e882498e297033

Documento generado en 05/11/2021 10:28:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**